

## PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARS)

## **Procedimiento**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten, en el ámbito de su autonomía, programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural, con la finalidad de reforzar la formación integral del o la estudiante.

En la citada disposición, se establece que la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole deberá haber sido informada favorablemente por la agencia de calidad competente.

Tanto la documentación a presentar como los criterios de evaluación han sido consensuados por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y son accesibles en la Página WEB de ANECA.

En este documento se establece brevemente el procedimiento a seguir en la solicitud y valoración de estas propuestas. ANECA igualmente facilitará un modelo de presentación de solicitud de evaluación de PAR y un modelo para la correspondiente.

## El proceso contempla los siguientes hitos fundamentales:

- (1) Para cada uno de los programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario, la universidad presentará una solicitud y una memoria según los modelos facilitados por ANECA. La memoria deberá recoger la información establecida en el Protocolo de REACU para la Evaluación de PARS de 3 febrero de 2022 publicado en la WEB de ANECA.
- (2) La solicitud y la memoria especificadas anteriormente deberán remitirse a ANECA vía **Geiser** (Gestión Integrada de Servicios de Registro) firmadas por el representante legal de la universidad, o la persona en la que este/a delegue, a la atención de la Directora de ANECA.
- (3) Una vez recibidas, ANECA asignará las memorias a las Comisiones de Ingeniería y Arquitectura del Programa VERIFICA para su evaluación.
  - Se aplicarán los criterios y directrices de evaluación establecidos en el Protocolo de REACU para la Evaluación de PARS de 3 febrero de 2022 publicado en la WEB de ANECA.



(4) En el caso de que la evaluación detecte aspectos a subsanar o sobre los que la universidad debiera aportar más información o aclarar se generará un informe provisional. Este informe de evaluación de cada PARS será remitido por ANECA a la universidad vía correo electrónico desde la dirección consultas.ensenanzas@aneca.es, a la dirección facilitada en la solicitud a la que se refiere el punto 2.

Una vez recibido el informe provisional la universidad tendrá 10 días para formular alegaciones, si así lo considera, que remitirá a ANECA vía correo electrónico a la dirección <u>consultas.ensenanzas@aneca.es</u>. Los 10 días se cuentan a partir del día siguiente de la recepción del correo del ANECA con el informe.

Las alegaciones deberán incluir: la memoria de PARS actualizada, si se han realizado cambios para responder al correspondiente informe provisional, y un documento adicional en el que se explique cómo se han abordado las cuestiones a subsanar establecidas en el informe.

Si el informe fuera favorable en primera instancia a la propuesta de PARS se emitiría un informe en términos favorables que se remitiría a la universidad vía Geiser.

- (5) Una vez recibidas, ANECA asignará las citadas alegaciones a las Comisiones de Ingeniería y Arquitectura del Programa VERIFICA para su consideración.
  - Tras la valoración de las alegaciones se generará un informe en términos favorables o desfavorables a la propuesta de PARS que se remitiría a la universidad vía Geiser.
- (6) Cualquier alteración o modificación en las memorias de PARS informadas favorablemente deberá trasladarse formalmente a ANECA para su consideración siguiendo los mismos pasos expuestos en este procedimiento.
- (7) Las consultas relativas a este proceso de evaluación y sus resultados pueden dirigirse a <a href="mailto:consultas.ensenanzas@aneca.es">consultas.ensenanzas@aneca.es</a>